Lunes 16 de Mayo de 1853 BUENOS-AYRES. Año 2.°—N.° 295.

EL NACIONAL.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa N.° 37—Su Redactor principal D. Palemon Huergo, y su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 25$ pagaderos al fin del mes—Un número suelto del Diario 3$—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los artículos comunicados pagarán á razon de 100$ por columna, garantidos.

Documentos Oficiales.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1853.

Al Sr. Comandante General de Armas, General D. Manuel Hornos.

El Gobierno ha visto con la mayor complacencia el brillante resultado del combate de ayer, del que instruyen los partes que se recibieron anoche en este Ministerio, remitidos por V. S., juntamente con la nota de la misma fecha.

El Gobierno siente la mas viva satisfaccion al contemplar la bizarra comportacion de las tropas que se hallaron en la jornada de ayer, y ha encargado muy encarecidamente á este Ministerio, se lo haga así entender por órgano de V. S., añadiendo que está en la firme persuasion, que las instituciones, la libertad y la gloria del Pueblo de Buenos Aires están aseguradas mientras cuenten con tan valientes defensores.

Espera tambien el Gobierno que el benemérito Ejército de la Capital, que tan dignamente manda V. S., continuará conduciéndose del mismo modo, es decir, dando ejemplo de moralidad y disciplina en su régimen interior, mientras que llegado el momento del combate desplega esa bravura, que lo constituye muy superior á los infatuados sostenedores de una causa injusta, y que lo hace cubrirse de gloria.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Jose Maria Paz.

Departamento de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1853.

Al Señor Comandante General de Armas, General D. Manuel Hornos.

Considerando el Gobierno el mérito especial que há contraido, en el combate de ayer, el Mayor de caballeria D. Camilo Rodriguez; ha venido en conferirle el grado de Teniente Coronel, cuyo despacho se acompaña. Al entregárselo V. S. le hará entender que el Gobierno cree hacer un acto de justicia, al acordarle un premio que tan valientemente supo desempeñar en el campo de batalla.

Reconoce tambien el Gobierno la bizarra comportacion del Coronel Gefe de Estado Mayor D. Bartolomé Mitre, del de la Legion Estrangera D. Silvino Olivieri, del Cpmandante del 2.° Batallon de de Línea. D. Emilio Mitre, y de todos los otros Gefes que concurrieron á la jornada de ayer. Puede V. S. asegurarles el reconocimiento del Gobierno y la gratitud de sus conciudadanos, que se complacen en ver en ellos á los dignos campeones de la libertad y de las instituciones de la Provincia.

Solo resta á este Ministerio, manifestar á V. S. á nombre del Gobierno, lo satisfecho que está de la acertada direccion que dá á las operaciones de la guerra, y la confianza en que reposa de que continuando sus tareas triunfará definitivamente la buena causa, que cuesta ya al pais y á ese Ejército tantos sacrificios y desvelos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Jose M. Paz.

Sr. General D. Manuel Hornos.

Mi estimado General.

Queda en mi poder la espada del Mayor Susviela, inutilizada por una bala de cañon en el combate de ayer. La he presentado al Gobierno y la conservo en este Ministerio, como una muestra de los caprichos de la casualidad y de los peligros á que se expenen los que combaten en defensa de esta Ciudad.

Es efectivamente una casualidad, pero una casualidad feliz, pues que dejó salvo al benemérito gefe que llevaba esa espada, conservándonos de este modo un compañero.

Nada mas justo que ofrecerle otra espada que reemplace la que se inutilizó con tanto honor, y es por eso que le remito una al efecto: pero como es regular que sea su General quien se la presente, espero quiera encargarse de hacerlo, espresándole los deseos del Gobierno de que ella se emplee dignamente.

En cuanto á mí, General, como viejo soldado que soy, sé apreciar los servicios de mis compañeros: me congratulo pues de tenerlos tan valientes. Esto le dirá a V. que estimo en mucho la remision de esa espada, que si no puede ya emplearse contra los enemigos que tenemos al frente, es un testimonio de que no estuvo ociosa en manos de su primer poseedor.

Soy de V., General, muy atento servidor

Q. B. S. M.

Jose M. Paz.

Ministerio de Guerra, Mayo 14 de 1853.

Departamento de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1853.

Al Gefe de Estado Mayor, Coronel D. Bartolomé Mitre.

El Gobierno ha dispuesto que á los soldados de la 1.a Compañia del 2.o Batallon de Linea Francisco Ibañez, Juan A. Vera, José Maria Saveri y Bartolo Arballos que tan valerosamente se distinguieron el cen ombate del 13 del corriente, se les abone un mes de paga sin cargo.

Que en la primera revista de Comisario que pase el Cuerpo de que dependen, se escriba por una vez esta nota en seguida del nombre de cada uno: "*Se distinguió en el combate del 13 del corriente,*" y que esto mismo repita el Capitan de la Compañia, cuando el soldado premiado pase por delante del Comisario, despues de haberlo llamado por su nombre.

Finalmente estos soldados quiere el Gobierno queden esceptuados en su cuerpo de todo servicio mecánico y que sean recomendados á la consideracion de sus gefes y á la estimacion de sus compañeros.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Jose Maria Paz.

Documentos relativos á la última negociacion de Paz, iniciada bajo la mediacion de los Sres. Ministros del Brasil y de Bolivia.

No. 1.

El artículo 1.° del Tratado de 9 de Marzo.

En el artículo 2.° habria que agregar la palabra *gastos*, para que los hechos por el general Lagos fueran cubiertos. Es preciso decir que estos constituyen una cantidad muy pequeña.

El artículo 3.°, cumplido á la letra, ofreceria el inconveniente de dejar desguarnecida la frontera, y turbar el órden público. Es preciso dejar fuerzas en la frontera y hacer el licenciamiento gradual.

El artículo 4.° subsistente.

El 5.° y 6.° suprimidos.

En lugar de ellos se toma como base de reconciliacion, y para hacer nacer de este tratado un beneficio permanente para la Provincia, el nombrar una Convencion Constituyente, puramente constituyente—Asi se daria á la Campaña una organizacion política que no tiene, se satisfaria la necesidad que tiene de centros de autoridad: se haria popular el deseo de un órden legal permanente, y se evitaria el desorden actual.

Esta Convencion, que representaria la voluntad de toda la Provincia, resolveria sobre las condiciones de la adhesion de la Provincia de Buenos Aires al Congreso.

Si esto no se admite, podria establecerse desde luego que la Provincia de Buenos Aires concurria al Congreso con un número doble de Diputados, y cualquiera otro arreglo que no subvirtiera las bases de la organizacion actual. Entonces el Sr. Director solicitaria la autorizacion del Congreso para admitir esas condiciones.

El Director declarará que no considera á la Provincia de Buenos Aires responsable de las agresiones contra Entre Rios y Santa Fé, por no haber sido autorizada; y de este modo se restablecerá la paz entre esta Provincia y las demas de la Confederacion.

Si pudiera tenerse confianza por los de la Plaza en las sinceras intenciones del Sr. Director, nadie podria mejor que él garantir la paz, por la adhesion que le profesa la campaña—Pero si esto no es admitido, puede proponerse cualquiera otra garantía. (1)

(1) Este papel vino escrito de puño y letra del Dr. D. Francisco Pico, actual comisionado de Urquiza, y que aunque porteño, le disputa á su Patria sus derechos para ponerlos bajo los pies de su amo.

No. 2

INSTRUCCIONES.

Como vá á tratarse hoy sobre las modificaciones que propone el General Urquiza al Tratado de 9 de Marzo, el Gobierno en el deber de instruir á sus Comisionados, lo hace en los términos siguientes:

1.° Será del primer interés de los Señores Comisionados, el arribar á dejar establecido, que las dos cuestiones, es decir, la Provincial y la Nacional se tranzen á la vez, porque nada se haria con arreglar la primera, y dejar la segunda como un gérmen de guerra, que muy pronto produciria los mas funestos resultados.

2.° Al tratar sobre el arreglo de la cuestion Provincial se tendrá presente que el General Urquiza, como Representante de las fuerzas sublevadas de la Provincia—conviene en los artículos 1.°, 4.° y 7.°, que sus modificaciones son dirigidas á los artículos 2.°, 3.°, 5.° y 6.°

3.° La modificacion que hace al artículo 2.° es la de que se agregue la palabra *gastos*, fundándose en que los hechos, constituyen una cantidad muy pequeña.

Si pudiera obtenerse que esa cantidad, supuesto *que es pequeña*, se designase, seria de grande importancia que se designase, para pagarla inmediatamente dejándose el artículo 2.° como está; porque el pago inmediato cerraria la puerta que podria abrirse con inmenso daño de la Provincia. En tal caso podrá establecerse, que ratificado el tratado por ambas partes, se hará el abono de aquella suma.

Mas si no pudiera arribarse á tal resultado, podran admitir los Señores Comisionados la modificacion con la esperanza de que la Honorable Sala de Representantes preferirá la admision de tal modificacion que solo importa plata, a la continuacion de la guerra que traeria la efusion de sangre de los ciudadanos.

4.° Sobre el articulo 3.° se observa por el General Urquiza "que quedando como está tal "artículo, ofrece el inconveniente de dejar des "guarnecida la frontera y turbar el órden público, y que por lo mismo importaria dejar fuerzas "en la frontera y hacer el licenciamiento gradual." No es exacto que el artículo 3.° ofrezca tales inconvenientes, porque siendo un deber del Gobierno guarnecer la frontera, y cuidar del órden público, el licenciamiento de las tropas y su desarme, no importan la renuncia en el Gobierno del deber de atender a la frontera, y de cuidar del órden público, pues sin expresarse esta condicion ella esta implicita en el artículo por que es uno de sus primordiales y esenciales deberes.

Por lo tanto el Gobierno espera que reforzando los Señores Comisionades estas ligeras observaciones con todo el tino y saber que los distingue trabajaran para que el artículo quede como está, porque así llena esos objetos sin necesidad de expresarlo, y evita las complicaciones que podrá traer la ejecucion si se redactase como se propone modificar.

No obstante si hubiese una insistencia tenaz en ello, que pudiera traer el rompimiento de la negociacion, podrán los Señores Comisionados admitir que se modifique; estableciendo que: "quedarán con las armas todas aquellas fuerzas "que a juicio del Gobierno sean necesarias para "guardar las fronteras, y el órden público en la "Campaña, retirándose las demas a sus hogares, "desarmándose previa y gradualmente las de"mas." Esta graduacion la fijarán los Señores Comisionades con toda prudencia a fin de que ni queden esas fuerzas como un elemento de guerra que esté en amago contra las autoridades ni permanezcan tampoco en el punto en donde ahora se hallan, causando gastos al Tesoro, y alarma a la poblacion, é interrumpiendo el comercio con la Campaña. Desde que se admita tal modificacion, natural es dejar convenido y espresado, que el armamento, artilleria, y demas que no es necesario para el número de fuerzas que se destinen a la frontera, deberá entregarse al Gobierno inmediatamente, cuyos plazos estipularán prudentemente los Sres. Comisionados.

5.° Tratándose de buena fé, como trata el Gobierno, y en el interés de evitar que despues de ratificado el Tratado sobrevengan cuestiones, es de necesidad dejar consignado que los Jueces de Paz que existian en 1.° de Diciembre, continuarán en sus destinos hasta tanto los varie el Gobierno en uso de sus atribuciones. Esta es, una exigencia que no puede olvidarse, desde que han sido separados todos los Jueces nombrados por el Gobierno.

6.° La supresion de los artículos 5.° y 6.° y la subrogacion por una Convencion Constituyente es absolutamente inadmisible.

Puede sin embargo en sostén del artículo 5.° admitirse y establecerse por los Señores Comisionados todo aquello que tienda a dar el cumplimiento mas exacto a la Ley y prácticas establecidas, tanto para poner en receso la Sala, hacer la insaculacion de los Diputados, cuanto para que la eleccion se haga con toda libertad y dignidad posibles.

En este concepto pueden los Sres. Comisionados convenir en que, cesando la guerra, la Sala actual se pondrá en receso, sorteando los Diputados que deban salir conforme á sus leyes y prácticas: debiendo la eleccion de los que hayan de reemplazarlos, hacerse tan pronto cuanto esté restablecida la Paz en la Campaña, de manera que las Sesiones ordinarias para la próxima Legislatura, puedan abrirse lo mas pronto que sea posible, ya que no lo es el hacer la apertura en 1.° de Mayo como lo dispone la Ley: estableciendo clara y distintamente, aunque la ley lo expresa—1.° que la actual Legislatura en el número en que se conserve, examinará y resolverá sobre las actas de elecciones conforme á las leyes—2.° que mientras se instala la nueva Legislatura, y hasta que no haga el nombramiento de Gobernador, continuará de Gobernador Provisorio el Brigadier General D. Manuel Guillermo Pinto con todo el lleno de sus atribuciones—3.° que instalada la nueva Legislatura se procederá a la eleccion de un Gobernador interino, que gobernará a la Provincia hasta que se haga la eleccion del Gobernador constitucional, sujeto por decontado el Interino para los gastos, a las Leyes de Presupuesto y a la Honorable Junta de Representantes—4.° que inmediatamente que la nueva Legislatura haya nombrado el Gobernador interino, nombrará una Comision de su seno, que en el perentorio término de un mes le presente un proyecto de constitucion, basado sobre las leyes preexistentes de 30 de Noviembre de 1827 y 4 de Enero de 1831, consignando la integridad del territorio y la libertad é independencia en todo lo relativo a su régimen interior, y sin otras restricciones que las que quiera la Provincia imponerse por espresa delegacion al Congreso Nacional—5.° que la Sala en el término de dos meses examinará y sancionará la Constitucion con las modificaciones que tengan por conveniente hacer al Proyecto de Constitucion que la Comision le presentare—6.° que sancionada la Constitucion será jurada por la Sala y por todas las Autoridades Superiores y subalternas de la Provincia en el término perentorio de un mes, é inmediatamente procederá al nombramiento de un Gobernador Constitucional.

A este respecto los Sres. Comisionados quedan autorizados para asegurar con su notorio saber y tino, la libertad en la eleccion de Representantes, la realizacion del deseo general de constituir nuestra provincia, y que en ningun caso quede acéfala la provincia si por manejos posteriores al Tratado se quisiese impedir la libre eleccion y la reunion de una nueva legislatura—7.° Teniéndose presente que el Gobierno en ningun caso quiere que se dejen de arreglar conjuntamente la cuestion Provincial y la Nacional, pasa á dar sus instrucciones sobre esta última. El articulo 8.° del Tratado de 9 de Marzo, que es el primer artículo en la parte nacional, puede ser modificado, conviniéndose en que la provincia de Buenos Aires concurrirá al Congreso reunido en Santa Fé con el número de diputados que estime conveniente, no exediendo el de cuatro y con el único y esclusivo objeto de dictar la constitucion de la República y demas leyes que se creyeren esenciales á este fin.

8.° Como el Acuerdo de San Nicolas, si bien es una ley para las 13 provincias porque ellas la han sancionado, no lo es para la de Buenos Aires que lo ha rechazado, seria importante establecer que para que Buenos Aires concurra, es preciso se le iguale con las demas, es a saber que así como aquellas entraron al Congreso *segun su Ley*, entre Buenos Aires *segun la suya* de 30 de Noviembre de 1827. De este modo se consulta la igualdad, y á ello no puede obstar la observacion general de Urquiza, de que el acuerdo es una ley que él no puede revocar, porque nosotros tampoco podemos revocar la nuestra; y aun abundando en equidad pueden los Señores

---

FOLLETIN.

¡QUE AMOR TAN SINGULAR!

NOVELA ESCRITA EN FRANCES

POR MR. DE MERY.

—Aun cuando me dieseis todos los diamantes de Golconda no podria complaceros, señora.

—¿Y me dejareis pasar aquí la noche, Tauly?

—¿Y qué hemos de hacer, señora?

—Continuemos este mismo camino.

—Este camino, señora, os conduciria en dos jornadas á Mezulipatnam.

—Maldito indio!

—Señora, ¿quereis que os dé un buen consejo? pues haced como yo, bajaos del caballo, y ayudadme á buscar algun alvergue cerca de aquí y seguro, donde podamos pasar la noche. Mañana á la salida del sol emprenderemos de nuevo la marcha con mas seguridad.

—¡Peró como teneis valor de proponerme eso?

—Quisiera hallar otro medio mejor, señora, pero es imposible.

—Oh! esto es horroroso, exclamó la condesa juntando sus manos, y dejando caer su frente sobre ellas.

—Hablemos en voz baja, señora---- hablemos en voz baja---- acaso haya por aquí oidos ocultos que nos escuchan. La hora es muy expuesta, los caballos dan fuertes resoplidos, y se oyen quejidos en el aire.

Nizam pronunció estas palabras con una tranquilidad espantosa, y sus grandes ojos brillaron como dos carbunclos, fijados sobre la jóven condesa. El soñoliento anciano de la fonda de Roudjah parecia haberse trasformado durante el camino por un secreto infernal. Nizam, pues, con la cabeza inclinada sobre el hombro, los brazos cruzados sobre el pecho, y el pié derecho avanzado hácia adelante, era una actitud amenazadora, parecia á Luzbel tentando á la primera muger bajo los árboles vírgenes del Eden. La intrépida amazona, agarrada con sus dedos convulsivos á la crin de su caballo, no podia separar su mirada de la mirada del indio, á la manera del pájaro fascinado por la serpiente, extremeciéndose á la idea de que un poder sobrenatural la precipitase en las garras de aquel demonio de la noche. Imposible tambien el evitar huyendo cualquiera horrible desgracia. Nizam acababa de probar bajando de su caballo con una agilidad de clown, que podia subir del mismo modo y esperar á la fugitiva en el primer valle tenebroso por donde pasase, y en el que los tigres solamente podrian escuchar los gritos de desesperacion que lanzase en su agonía.

La condesa Octavia tomó entonces una de esas resoluciones extremadas que inspira Dios siempre á las mugeres, cuando se hallan en algun gran conflicto. Se apeó, y aproximándose al indio:—Tauly, le dijo con voz tierna y conmovida, hay talento en vuestras palabras y armonía en vuestra voz, y teneis tambien bondad en vuestro corazon y piedad en vuestra alma---- Ah! sí, estoy segura de que sois incapaz de un crímen---- No me abandoneis, no me insulteis, protejedme, socorredme, pensad que mañana os haré feliz si haceis una buena accion esta noche.

La melodía del amor no tiene notas tan suaves ni expresivas como la voz de Octavia en este momento supremo. Nizam llevó la mano á sus ojos para enjugar una lágrima que brillaba en sus megillas á la luz de las estrellas, como una perla en una concha de cobre. Es verdad que un leon que hubiera escuchado aquel acento habria escondido sus garras, prontas ya á ensañarse en su presa.

—Señora, dijo Nizam, me habeis hecho justicia; nada teneis que temer de mí; no abrigo ninguna idea criminal. Un motivo mas poderoso que la bondad de mi corazon me ha conducido aquí; pero estais bajo mi proteccion, y ninguna clase de mal os sucederá.

—Y que motivo es ese Tauly, que ha torcido vuestras intenciones, y os hace obrar contra vuestra voluntad?

—Lo sabreis algun dia, señora, y me disculpareis.

—Sí, Tauly, y me parece adivinar este motivo---- Sois el instrumento de otro; servís á un amo inexorable; sois el ejecutor de los terribles caprichos de Sir Edward---- Callais?---- Está bien.

—No ejecuto las órdenes de nadie; os lo juro por las estrellas del cielo.

—Entonces, devolvedme mi libertad; conducidme á la habitacion del coronel Douglas. Sed mi ángel de la guarda en lugar de ser mi demonio perseguidor.

—Señora, lo que me pedís es imposible. No me pregunteis mas, porque nada podria responderos. Soy esclavo de un deber que nadie me ha impuesto, pero que es preciso cumplir á todo trance. Señora, vuestra voz me encanta y me conmueve. Pero aunque os viese á mis pies, á vos mas hermosa que la mas hermosa de las reinas cristianas, aunque me hablaseis de nuevo con esa música divina que producen vuestros lábios, que tanto encanta al pobre hijo de Bengala, me veria obligado á cerrar mis oidos y mi corazon, y deciros: Levantaos, señora, y resignaos.

—Dios mio! Dios mio! Socorredme! exclamó la condesa retorciendo sus brazos. Oh! no me queda duda, es una órden de Sir Edward la que me encadena aquí.

—No señora, os lo juro, Sir Edvard no me ha dado órden alguna---- Señora, es forzoso que yo cumpla mi deber hasta lo último---- La hora en que nos hallamos es terrible. El desierto se vá á poblar instantáneamente á favor de la oscuridad---- preciso es buscar un abrigo; venid, venid; seguidme.

Nizam hizo una señal, pronunciando además algunas palabras, y los dos caballos desaparecieron en medio de las tinieblas, obedientes á un gesto del escudero indio.

Octavia miró al cielo juntando sus manos como en señal de dirigirle una súplica, y siguió silenciosa á su misterioso conductor.

IX.

UNA NOCHE EN EL BOSQUE.

En medio de una especie de plazoleta formada por los árboles del bosque, se elevaba una de esas grandes cabañas que sirven á los indios para depositar sus cosechas despues de la recoleccion; las cuales se asemejan mucho á las cabañas suizas, levantadas del suelo como estas por medio de puntales, cubiertos sus techos de anchas hojas de bambús, y subiéndose a la [illegible] ó ventana que les dá entrada á favor de una tosca escalera de mano. Esta cabaña, que conocia Nizam muy bien por ser su morada habitual, habia sido abandonada mucho tiempo hacia, á causa de los nuevos arbustos que habian crecido en el terreno que la rodeaba rozado otras veces. El único mueble que habia en el interior era una cama de ojas secas, y las [illegible] que el sol y las lluvias habian causado en la [illegible] paso á la melancólica claridad [illegible]

Nizam arrimó la escalera al [illegible] abertura, y dijo á la condesa que subiese.

Sin fuerzas ya esta para resistir, se armó de una heróica resolucion y se refugió en aquel asilo, en el que a lo menos estaba asegurada de los animales feroces, que principiaban ya en los valles lejanos su formidable y espantoso concierto de ahullidos y bramidos.

—Ahora, señora, descansad y fiaos de mí; no os abandonaré.

—Confio en Dios, respondió Octavia. A los primeros rayos del sol, si estoy viva abandonaré este horrible sitio, en el que nada será bastante á detenerme.

Nizam habia desaparecido. Octavia oyó aun por algun tiempo el ruido de los pasos de su guía, rompiendo en su carrera las ramas de los árboles y las hojas de los platanos, á fin de abrirse una senda. Despues se desvaneció enteramente aquel murmullo, y la naturaleza de la India apareció en toda su importante grandeza que presentan sus noches salvages. Lúgubres quejas descendian de las montañas, y se mezclaban á los espantosos mujidos.

Comisionados reconocer en las demas provincias el mismo derecho que por nuestra Ley pretendemos ejercitar nosotros de revisar la constitucion &a. &a.

9.° El artículo 10 no es objetado por el General Urquiza á juzgarse por sus notas. Y aun cuando lo fuese, nosotros no podemos consentir en que la provincia, sea gobernada por otros Poderes públicos que por los nuestros.

10. Los demas artículos no consta que hayan sido repelidos, y ni ellos pueden considerarse que subviertan las bases de la organizacion del Congreso desde que el carácter de éste es meramente constituyente.

11. Quizá fuese necesaria una garantia para el cumplimiento del tratado: en tal caso la del Gobierno del Brasil podria aceptarse ó indicarse si no la propusiesen: y que entre tanto viene de aquel Gobierno la autorizacion, que den la garantia moral los Ministros de Inglaterra, Francia y Brasil.

12. Cualquiera proposicion que los Señores Comisionados creyesen no poder admitir por sus instrucciones, la recibirán *ad referendum* sin romper entre tanto la negociacion a no ser que ella sea de una naturaleza que deba *in limine* rechazarse por ultrajante ó de una disconveniencia palpable.

Dadas en Buenos Aires, a 27 del mes de Abril del año de 1853.

PINTO.
LORENZO TORRES.

No. 3.

La Comision de Paz }
Buenos Aires, Abril 29 de 1853.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Lorenzo Torres.

La Comision de la Ciudad, nombrada con el fin de arreglar las modificaciones que se solicitan por el General Urquiza al Tratado celebrado el 9 del pasado, cree de su deber poner en conocimiento de V. S. el hecho siguiente, para que recaiga sobre él una resolucion especial.

La discusion comenzó ayer sin dificultad alguna hasta el artículo 5; pero llegando aquí, la Comision del General Urquiza sostuvo la conveniencia de sostituir nuestro Sala de Representantes por una Convencion Constituyente. Resistida de nuestro lado esta idea, de acuerdo con nuestras instrucciones, el Sr. Ministro de Bolivia indicó, como medio de transaccion, que partiésemos de los hechos existentes; y que puesto que la Campaña habia retirado los poderes a sus Diputados, y la ciudad acataba los suyos, se hiciese la renovacion solo de los primeros, quedando al arbitrio de la Ciudad el renovar tambien los suyos, ó el seguir con los actuales. La Comision debe advertir ademas, que esta solucion mereció las simpatías del Sr. Ministro del Brasil, en defecto de la Convencion Constituyente, que encontraba mas conforme a los principios generales.

Pero la Comision, Señor Ministro, no puede separarse de sus instrucciones, terminantes a este respecto, NI TAMPOCO DE LA OPINION, QUE AL PARECER SE OPONE A TODO LO QUE LLEVA EL AIRE DE DERROTA DE NUESTRAS INSTITUCIONES; y ella necesita para seguir adelante, que el Exmo. Gobierno de la Provincia le señale en punto tan vital su línea de conducta, porque desde que aceptó su honorífico cargo, se propuso dejar a un lado sus creencias y deseos particulares, para no ser sino el eco del Gobierno y del pueblo.

En esta virtud, sírvase V. S. elevar al conocimiento del Superior Gobierno lo ocurrido, y recabar de él nuevas instrucciones sobre el particular.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Carlos Tejedor—Pastor Obligado—Ireneo Portela.

La Comision de Paz. }
Buenos Aires, Abril 29 de 1853.

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Lorenzo Torres.

La Comision viene de nuevo a poner en noticia de V. S. una dificultad capital que ha surgido en la conferencia de hoy.

Aplazados los artículos 5 y 6 del tratado, por no haber recibido todavia las instrucciones especiales que sobre ellos pedimos, la discusion siguió sobre el 8, sin tocar el 7, que como V. S. sabe quedó suprimido totalmente desde la conferencia anterior, admitiéndose por nuestra parte en esta forma:

"8.° La provincia de Buenos Aires concurrirá al Congreso Constituyente reunido en Santa Fé con la mitad del número de diputados que prescribe la ley de 30 de Noviembre de 827, quedando establecido que dichos diputados serán cuatro."

Pero pasando al 9, la Comision del General Urquiza despues de manifestar sus razones, y clasificar de anárquico el artículo, propuso en su lugar el siguiente:

"9.° Hasta el establecimiento de las autoridades constitucionales de la República, la Provincia de Buenos Aires se regirá de acuerdo con el principio Federal que garantiza a cada Provincia la creacion y conservacion de sus propias instituciones y territorio; y la misma constitucion no podrá tener por base principio alguno que sea contrario a este."

Esplicada por nuestro lado la verdadera mente del artículo en cuestion, pedimos se suspendiese para otro dia, tanto por haber prolongado demasiado el debate, como porque nuestros poderes se oponian directamente a semejante concesion.

Puede decirse, Señor Ministro, que con lo manifestado hasta aquí está descubierto todo el pensamiento de la Comision del General Urquiza, mucho mas avanzado sin duda que los apuntes confidenciales que tuvo presente el Gobierno al depositar en nosotros su confianza; y que por consiguiente es llegado el momento de que, considerando aquel en toda su estencion, recabe V. S. la resolucion conveniente, porque de otro modo, y ligados como estamos por instrucciones deficientes, las conferencias en lo sucesivo serán completamente estériles.

La Comision repite á V. S. que en sus trabajos desea no ser otra cosa que el órgano de las necesidades de la situacion, y que se juzgaría muy feliz, si pudiera dar a su patria, despues de tantas desgracias, una paz honorable y duradera.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Carlos Tejedor.
Ireneo Portela.
Pastor Obligado.

No. 5

El Gobierno de la Provincia. }
Buenos Aires, Mayo 4 de 1853.

A los Sres. Comisionados, Dres. D. Iréneo Portela, D. Pastor Obligado, y D. Carlos Tejedor.

El Gobierno se ha impuesto con una detenida atencion de las dos notas de 29 próximo pasado, en las que Vdes. elevan á su conocimiento: 1.° la modificacion propuesta por el Señor Ministro Boliviano: y 2.° las modificaciones propuestas en la cuestion nacional.

Deseando el Gobierno dar á Vdes. una contestacion clara y terminante que aleje toda duda, y que establezca los deberes de Vdes. y la responsabilidad del Gobierno, ha acordado contestar, como lo hace, que estando Vdes. á la letra de sus instrucciones, no admitan modificacion alguna, que destruya en el todo, ni altere en parte las leyes á que se refiere el artículo 5.° del Tratado de 9 de Marzo del presente año.

En cuanto a la cuestion nacional, el Gobierno se conformará con la modificacion que, bajo el artículo 8.° Vdes insertan en su citada nota, *si hubieran por parte de los Comisionados del general Urquiza, concesiones* que indemnizen y compensen esta deferencia que el Gobierno tiene, aun apesar de lo dispuesto por la ley de 30 de Noviembre de 1827. Pero debe advertir que pasará por esta modificacion, en sostitucion del artículo 8.° del tratado de 9 de Marzo, bajo la condicion de que los Comisionados del General Urquiza, admitan los subsiguientes artículos en la forma que están escritos en el Tratado, salvo los artículos 9 y 10, que podrán Vdes. admitir y refundir en los siguientes términos, que va el Gobierno a consignar, porque el Sr. Ministro Brasilero ha asegurado al Gobierno que los Comisionados del General Urquiza, estan dispuestos a ello—a saber—Hasta el establecimiento de las autoridades Constitucionales de la República, la Provincia de Buenos Aires se regirá de acuerdo con el principio federal, que garantiza a cada una la creacion y conservacion de sus propias instituciones y territorio, y la misma Constitucion no podrá tener por base principio alguno, que sea contrario a este: reservándose por lo tanto, la Provincia de Buenos Aires el derecho de revisar y aceptar la Constitucion en aquella parte que afectase á sus propias instituciones, a la integridad de su territorio y a sus rentas provinciales.

Cree el Gobierno importante tambien que se establezca que debiendo limitarse el Congreso Constituyente a solo dictar la Constitucion, no deberá lejislar sino sobre lo que fuere esencial a este fin, absteniéndose, por lo tanto, de hacerlo sobre los asuntos peculiares de la Provincia de Buenos Aires, y debiendo dejar la designacion de la Capital de la República, a una Convencion que se haga entre las autoridades provinciales y la Nacional.

El Gobierno desea que los Sres. Comisionados sean muy esplícitos sobre estos puntos, aun cuando aparezcan redundantes, para evitar en lo sucesivo interpretaciones que siempre son el orijen de guerras, ó cuando menos, de sérios disgustos y complicaciones que retardarán la Organizacion Nacional.

En cuanto a la devolucion de los buques, los Sres. Comisionados insistirán con empeño, quedando como quedan autorizados, en obsequio de la paz, que vivamente desea el Gobierno, para arbitrar cualquier medio que dé por resultado el que, si bien no queden en nuestro poder porque los Comisionados del General Urquiza resistan esta devolucion a la Provincia de Buenos Aires, tampoco queden en el del General Urquiza, porque nada hay que justifique la conservacion de una escuadra en la Provincia de Entre Rios, que no es una potencia marítima, y porque tal poder seria peligroso a la de Buenos Aires.

Encarga igualmente el Gobierno a los Sres. Comisionados, y de un modo muy especial, que se establezca, que ocho dias despues de ratificado el Tratado, el General Urquiza y todas las fuerzas que haya traido de Entre-Rios y de otras Provincias, evacuarán el territorio de la Provincia de Buenos Aires, porque siendo innecesaria ya su permanencia, desde que se obtiene la paz, ha cesado hasta el pretesto bajo el cual se ha internado el General Urquiza a continuar la guerra civil.

El Gobierno recomienda, por último, a los Señores Comisionados, que, deseando como desea la paz honrosa y duradera, propendan con todo su patriotismo y saber a lograr este grande objeto, autorizandolos, por lo tanto, del modo mas amplio, para que, consultando su propio patriotismo, puedan hacer concesiones que en cambio de otras que obtengan de los Comisionados del General Urquiza les den por resultado una paz honrosa y duradera para su Patria; y el que se haga efectivo lo que tantas veces ha asegurado el General Urquiza desear con vehemencia, a saber: *el restablecimiento del órden normal, y de las instituciones propias en la Provincia de Buenos Aires.* Este ha sido el deseo proclamado por el General Urquiza, y este el fin a que el Gobierno dirige toda su aspiracion y consagra todos sus esfuerzos.

Dios guarde a Ustedes muchos años.

LORENZO TORRES.

No. 6.

La Comision de Paz. }
Buenos Aires, Mayo 5 de 1853.

Al Señor Ministro de Gobierno, Dr. D. Lorenzo Torres.

En virtud de la nota que V. S. se sirvió dirigirnos con fecha de ayer, ha tenido lugar hoy la quinta conferencia con la Comision del General Urquiza.

Deseosos de trabajar por la paz, en desempeño de nuestro cargo, pero portadores de instrucciones negativas sobre los puntos en consulta, iniciamos dicha conferencia proponiendo continuar la discusion parcial de los artículos pendientes, a fin de evitar el choque directo de pretensiones.

Sea desconfianza de nuestros propósitos ulteriores, sea falta de paciencia, la Comision del General Urquiza se negó tenazmente á entrar por este camino, sin saber antes á que atenerse, segun dijo, respecto del artículo 5.°

La Comision que informa a V. S. manifestó entonces que el Gobierno de la Provincia resistia toda modificacion al artículo 5.° del Tratado de 9 de Marzo, teniendo sin embargo cuidado de espresar que no presentaba semejante negativa como indeclinable, pues ella podia muy bien cambiar, segun las concesiones que en otros puntos se hicieran.

Pero la Comision del General *insistió en su plan, por el órgano del Dr. Lopez, y se redujo á proponernos sin someter á discusion y* POR CONSIGUIENTE CON EL CARACTER DE INALTERABLES los siguientes artículos.

"5.° Siendo de una conveniencia y de una necesidad extrema para asegurar la paz pública y garantir el órden permanente en la Provincia de Buenos Aires, proceder desde luego á sancionar la Constitucion provincial, queda convenido que la legislatura del presente año se compondrá de los diputados que corresponden á la Ciudad, y de los que se elijan por las secciones de Campaña, debiendo ocuparse preferentemente de sancionar la Constitucion política de la Provincia."

. . . .

"14. Siendo innecesario, desde que esté firmada la paz, el servicio militar de los contingentes nacionales que hoy se hallan en la Provincia, el Exmo. Sr. General D. Justo J. de Urquiza, ordenará dentro del término de ocho dias que se pongan en retirada hasta.... mientras que las autoridades provinciales arreglan directamente con las nacionales, la forma y el término de la evacuacion, en cumplimiento de lo pactado en el artículo...."

"15. Ratificado el presente Tratado, serán inmediatamente desarmados y licenciados los cuerpos de extrangeros que tiene la Ciudad, y restablecida material y moralmente la libre comunicacion que en tiempos ordinarios ha tenido siempre con su Campaña."

Escusado es agregar que se denegó igualmente, y al parecer con el mismo carácter, la introduccion de cualquier modificacion al artículo sobre los buques, segun fué traido ad referendum, y de ningun otro relativo á los jueces de paz, puntos ambos especialmente recomendados en nuestras instrucciones.

Al terminar este informe, la Comision se permite observar á V. S. que en el estado en que se encuentra la negociacion, y delante de instrucciones tan diametralmente opuestas, juzga su continuacion sin resultado alguno posible.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Carlos Tejedor—Ireneo Portela—Pastor Obligado.

No. 7.

Ministerio de Gobierno. }
Buenos Aires, Mayo 8 de 1853.

Al Exmo, Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, Brigadier D. Justo J. de Urquiza.

El Gobierno de la Provincia, por cuya órden tengo el honor de dirigirme a V. E., me encarga le manifieste, como lo hago, la necesidad de que se suspendan por ahora las conferencias entre ambas Comisiones, interin se salvan las dificultades que nacen de la situacion, en que manifiesta hallarse la Comision de este Gobierno, y de que me es honroso instruir a V. E.

Los Comisionados nombrados por este Gobierno, han elevado hoy una nota, en la que manifiestan que los de V. E, al proponerles en la conferencia del 5 del presente, las modificaciones, les significaron de un modo terminante que tales modificaciones, tenian el carácter de indeclinables.

Con este motivo, los Comisionados de este Gobierno, han espresado que la continuacion de las conferencias será sin resultado alguno posible; y aunque el Gobierno podia adoptar ya una resolucion tal cual la exigen las conveniencias de la Patria, y su propia conciencia, ha creido prudente proponer una suspension, por ahora, de las enunciadas conferencias, para tomarse el tiempo preciso, a fin de esplorar la opinion pública de un modo que no le sea dudoso, y obrar acatando a esta.

Dios guarde a V. E. muchos años.

LORENZO TORRES.

No. 8.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Secretaría del Exmo. Sr. Director Provisorio &a. }
San José de Flores, Mayo 9 de 1853.

A Su Señoría el Ministro del Sr. Gobernador de Buenos Aires, Dr. D. Lorenzo Torres.

El Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina recibió ayer la nota que le dirigió V. S. á nombre de ese Gobierno datada en 8 del corriente, manifestándole que están suspendidas las conferencias de los Comisionados que en virtud de la respetable mediacion de los Sres. Ministros del Imperio del Brasil y Encargado de Negocios de la República de Bolivia, fueron nombrados para hacer cesar la guerra que devasta y aflije á esta Provincia.

Esta es la cuarta vez que por causas ó exigencias de ese Gobierno se encuentran suspendidas las conferencias, y retardada sin término la conclusion de una paz, que es el anhelo y la necesidad urgente de la gran mayoría de esta Provincia, tanto en la ciudad como en la campaña; á fin de que la responsabilidad de estos sucesos sea justamente repartida, S. E. me ha ordenado contestar á V. S., exponiendo la estricta verdad de los hechos, con tanta mayor razon, cuando el tenor de la nota de V. S. deja entender que ese Gobierno no se halla bien instruido del curso de la negociacion.

No fué en la conferencia del 5 del corriente en la que se propusieron las modificaciones al tratado del 9 de Marzo. Antes de ese dia se habian reunido ya los Comisionados en presencia de los Sres. Ministros mediadores en los dias 28 y 29 de Abril, 1.° y 4 de Mayo, y en todas estas conferencias se habian propuesto, discutido y ajustado diversas modificaciones al tratado del 9 de Marzo. Se habia adelantado la negociacion de tal modo en esas reuniones, que puede decirse estaba convenida por ambas Comisiones la casi totalidad de las modificaciones referentes á los puntos que se habian tocado en el tratado del 9 de Marzo, que no habia sido ratificado.

Los Comisionados de la plaza habian exigido la garantia de las instituciones y del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y hallándose en esto enteramente de acuerdo los Comisionados y las instrucciones de S. E., quedó acordada esa garantia tan explícita y completamente como habia sido deseada. Aquellos mismos Comisionados exigieron tambien una declaracion sobre la retirada de los contingentes nacionales que habian entrado bajo el mando del Sr. Director en el territorio de esta Provincia, lo que no ofreció obstáculo ninguno desde que la base del tratado debia ser la de erijir en la Provincia de Buenos Aires, un Gobierno y una Representacion que, contando con la opinion pública y con los medios necesarios para gobernar, fuesen capaces de hacer imperar la autoridad, y de someter á la obediencia y a la concordia las pasiones sublevadas por la guerra civil y por el desórden.

Sobre esta base indispensable para la paz, era que los Comisionados del Sr. Director habian propuesto y convenido con los de V. S. el desarme de las fuerzas beligerantes y la esclusiva autoridad del Gobierno Provincial, que procediese del tratado sobre todos los empleados militares y civiles de la Ciudad y Campaña.

Convenida estaba tambien, Sr. Ministro, la concurrencia de la Provincia de Buenos Aires al Congreso nacional, con cuatro Diputados, y el consiguiente restablecimiento del vínculo de fraternidad que debe unirla con las demas de la Confederacion Argentina.

Este suscinto cuadro del estado en que estaba la negociacion el dia 5 del corriente demostrará a V. S. que en todas las conferencias se habian propuesto, discutido y convenido modificaciones al tratado del 9 de Marzo. V. S. está naturalmente bien impuesto de esta circunstancia, y no puede dejar de saber, que ambas comisiones habian adoptado como método de discusion, el órden de los artículos del referido tratado. Habiéndose llegado en la primera conferencia, no mas, al artículo 5.°, los Comisionados por ámbas partes, tuvieron que considerar ya en ella la renovacion de la Sala de Representantes. Los Comisionados del Sr. Director sostuvieron la necesidad de que la presente guerra se transase haciendo una renovacion total de dicha Sala; porque asi se habia ocurrido al pueblo (que es fuente de toda soberania y de todo poder entre nosotros) sacando de la cuestion a un cuerpo que como la Sala existente, habia actuado como parte beligerante y entidad de partido.

Fundaron tambien esta exigencia en que toda la campaña y los suburvios estaban en armas sitiando el centro de la ciudad, a causa de esa Sala, por lo cual el vecindario de todos los distritos administrativos se habia reunido en comicios y declarado que retiraba su representacion a los miembros que pretendian tenerla en el seno de la Sala. Los Comisionados de la plaza fueron, Sr. Ministro, los que sostuvieron como indeclinable desde la primera conferencia, la negativa a esta propuesta conciliadora.

Adoptándola, los ciudadanos de la Ciudad y de la Campaña se habrian reunido como hijos de una misma tierra en un mismo comicio; y la mayoría, única regla de opinion pública entre nosotros, habria creado la verdadera representacion Lejislativa de la Provincia, bien sea nombrando a los mismos miembros que hoy estan si es que ellos no debian su puesto a una intriga de partido, bien reemplazándolos con otros, como, tiene el derecho de hacerlo desde que se ha terminado el periodo lejislativo de esa Sala, que, á pesar de ello, se ha continuado de su propia autoridad.

V. S. sabe tambien que la Sala existente ha hecho callar todas las leyes, inclusas las que garanten a sus miembros la independencia y la libertad de sus opiniones, sancionando una ley especial en Diciembre que los pone bajo la disposicion del Poder Ejecutivo; medida extraordinaria que si bien se puede sincerar con las exijencias de la guerra civil y de la defensa, no deja de importar por eso una destruccion completa del principio orgánico y legal de la Lejislatura. Si el Gobierno de la plaza ha violado nuestro derecho público de una manera tan fundamental para hacer la guerra ¿tiene algo de repugnante el que para volver la paz y la concordia a esta benemérita Provincia, se recurra á los arbitrios de la prudencia, que hacen necesarios las circunstancias, salvando una que otra forma de detalle, que no tiene valor real sino para el espíritu de círculo y de faccion que se esconde tras de ella?

Este era sin embargo el único obstáculo que tuvo la negociacion de paz desde la primera conferencia—El fué puesto por los Comisionados de la Plaza.

Para tratar de vencerlo, de encontrar arbitrios que produjesen la Paz, los Comisionados de S. E. propusieron otro medio, declinando del anterior. Puesto que la Provincia carece totalmente de instituciones y de leyes orgánicas que prefigen el órden y el proceder de los Poderes públicos, propusieron que se crease, por el voto universal de sus hijos, una *Convencion Constituyente.* Las ventajas que la Provincia podria sacar de este cuerpo y de sus tareas son inmensas: aseguraria todo su órden interior; y se habria empleado en hacer leyes constitucionales un tiempo precioso; durante el cual se hubieran calmado los enconos y las pasiones de partido, siempre personales entre nosotros.

Fué rechazada esta propuesta, Señor Ministro, porque era indeclinable la instruccion que V. S. habia dado á este respecto á los Comisionados de la Plaza.

Viendo entonces el Sr. Encargado de Negocios de Bolivia que la discusion habia llegado á su punto crítico, pues que nada menos se exijia por parte de la Plaza que la concesion del punto cardinal que habia encendido la guerra, propuso como término medio—que puesto que la Campaña habia destituido en sus comicios a los miembros que la representaban dentro de la Sala, y que la Ciudad no asentia á la renovacion de esta Sala, se tranzase la cuestion haciendo que la Ciudad conservase sus Diputados, y que la campaña elijiese los que les corresponden por la ley; para que estos unidos con los otros formasen la nueva Sala.

Tan lejos estaban de ser indeclinables las resoluciones de los Comisionados de S. E., que aceptaron este arbitrio de paz en esa primera conferencia. Fueron los Comisionados de la Plaza los que no asintieron a él pidiendo que se suspendiese la conferencia porque querian consultarlo con su Gobierno. Volvieron al otro dia solicitando que se dejase este punto para ser resuelto al último; porque, para conceder algo en él, querian ver (dijeron) lo que se les concederia en los demas relativos al órden Nacional de que tenian que tratar.

Por extraordinaria que fuese esta manera de negociar, los Comisionados de S. E. asintieron a todo, buscando a todo trance la paz, y sabiendo que nada debian negar de cuanto fuese justo y racional para obtenerla. Se pusieron, pues, a la prueba, y en todo convinieron con los comisionados de la Plaza, hasta llegar a dos puntos medianamente importantes. Exigieron estos en nombre de V. S. la reposicion de los Jueces de Paz que habia en la campaña antes del 1.° de Diciembre de 1852; y se les contestó que no debiendo quedar despues de este tratado mas autoridad Superior en la Provincia que su propio Gobierno, no depia este punto ser materia de la negociacion, porque el Gobierno Provincial podria mudar o sostener los Jueces de Paz, usando de la competencia y facultades que le dá la ley.

Exijieron tambien la devolucion de los buques apresados durante la guerra, que hoy están a las ordenes del Sr. Director; y en la negativa natural que debió tener esta exigencia, hecha por parte de una Provincia que restablece su vinculo de paz y de cuerpo moral con las demas, y que no necesita para ello de mas servicio naval que el de la Nacion, fué el Dr. Tejedor, uno de los Comisionados de la Plaza, quien propuso un término de arreglo, que consistia en que S. E. reconociese implícitamente el derecho de la Provincia de Buenos Aires á los mencionados buques; y que manteniéndolos bajo su mando en este carácter, se obligase a arreglar definitivamente este punto, hecha la paz con el Gobierno Provincial. No se podia hacer mayor concesion respecto de cosas que se poseian por el derecho de la guerra; mas, deseando S. E. y sus Comisionados que ni sombras dejase la paz de la época aciaga de la guerra, fué franca y lealmente admitida esta estipulacion. Los otros dos Comisionados de la Plaza, objetaron la idea del Dr. Tejedor, sosteniendo que era indeclinable la instruccion que tenian de exigir lisa y llanamente la devolucion de los buques de guerra que se les habian tomado.

Esto produjo que se suspendiese este otro punto de arreglo hasta que hubiesen consultado a V. S. Los Comisionados de la Plaza, volvieron a la conferencia siguiente, declarando que el Gobierno de que forma parte V. S. rechazaba el arbitrio del Dr. Tejedor; mas que querian traer a discusion el punto de la renovacion de la Sala para ver lo que en él cedia S. E., y resolver entónces lo que ellos cederian respecto de los buques.

Esta manera singular de continuar una negociacion de paz, debió disgustar, Sr. Ministro, á los que habian entrado en ella con un sincero deseo de paz, y disgustó en efecto á alguien mas que á los Comisionados de S. E. el Sr. Director. Se veia de un modo muy claro que en esa negociacion se buscaba con anhelo, por parte de V. E. un punto difícil para exigir una plena é imposible concesion en su favor, ó romper las conferencias diciendo—"que era imposible hacer la

paz"—En los dos puntos pendientes los Comisionados de S. E. el Sr. Director habian declinado de toda su primera exigencia; en el uno accedieron al arbitrio del Sr. Encargado de Negocios de Bolivia, apoyado por el Sr. Ministro del Brasil, abandonando sus primeras exigencias y en el otro aceptaban lo propuesto y redactado por uno de los mismos Comisionados de V. E. Lo que hay, es, que, consultado V. E. se vino á decir á los Comisionados de S. E.—" ni eso; ó todo ó nada;" y no pudiendo ellos ceder mas, sin traspasar sus instrucciones, y sin faltar á la confianza de una de las partes beligerantes, se negaron a esa escesiva concesion en esos puntos, despues de haber hecho todas las que se le habian pedido en los artículos ya convenidos, cuando se les dijo que se dejasen esas dificultades hasta ver si en todo lo demas se les cedia lo que el Gobierno de la plaza exigia. Prueba es que se les cedió el haber llegado sin obstáculo hasta esos que se habian postergado.

Verá pues V. S. que los Comisionados de S. E. no aguardaron al dia 5 para establecer modificaciones *indeclinables*. Fueron los de la Plaza, los que ocultando desde la primera conferencia que no accederian a ninguna modificacion del Artículo 5.° del tratado del 9 de Marzo, postergaron su discusion para obtener todas sus otras pretensiones, y ver si provocaban con este proceder confuso alguna dificultad proveniente de nuestra parte que hiciese fracasar la negociacion.

Burlados en esto por la completa acquiesencia que encontraron, tuvieron que rechazar los términos conciliatorios propuestos por los Sres. Ministros Mediadores y por el Dr. Tejedor, que de nuestra parte se habia aceptado, declinando de lo exigido al principio.

Ahora pues, ¿cómo dice V. S. que los Comisionados de S. E. han dado un carácter "indeclinable" a las exigencias que sobre esos dos puntos han hecho? Si el uno es propuesto como arbitrario conciliatorio por los Sres. Ministros Mediadores, y el otro por el Dr. Tejedor: y si ambos han sido aceptados por los Comisionados de S. E. no habiendo sido repulsados sino por el Gobierno de la Plaza, es claro que quien ha dado el carácter de indeclinables a las exisgencias sobre estos puntos, es el Gobierno de que forma parte V. S., pues ha roto la negociacion rechazando los arbitrios conciliatorios encontrados, no por nuestra parte, sino por la de los mediadores y los mismos Comisionados de la Plaza.

Se dá el carácter de indeclinable á una exijencia, a aquel que dice—"ó todo esto ó nada;" y asi es como ha procedido V. S. respecto de los que han traido la ruptura de la negociacion de paz.

Por nuestra parte, hay demasiado deseo de obtenerla, prescindiendo de las ventajas con que contamos, para que las instrucciones y el proceder de nuestros Comisionados hubiesen traido ese rompimiento.

Estos son los hechos, Sr. Ministro, y no aquellos que V. S. parece indicar en la nota á que contesto.

Tan vehementes deseos parece haber tenido V. S., de guerra, aun mientras nos lisonjeabamos todos con la esperanza de la paz que se negociaba, que las fuerzas sitiadas no han cesado de hacer sanguinarias é inútiles tentativas en los dias mismos de las conferencias, contra las centinelas de nuestras lineas avanzadas, casi asiladas a las puertas de las trincheras de la ciudad. Sin tentar jamás una accion de importancia y de resultados que pudiese concluir la guerra por el vencimiento de uno de los partidos: todo el conato ha estado reducido a matar parcialmente soldados sueltos, para volver a encerrarse con este tristisimo trofeo, de una guerra que no dá otra esperanza para el partido de que V. S. forma parte.

En el momento mismo en que S. E. recibia la nota de V. S. rompiendo la negociacion, se veía el cañoneo fratricida que provocaba uno de esos estériles é instantáneos asomos de las fuerzas de la Plaza, que para quedar en nada, no necesitan mas que la reaccion de nuestras primeras guardias.

Entretanto, Sr. Ministro, V. S. y la Ciudad deben observar que esos actos de hostilidad jamas son provocados por el Ejército Nacional, pues sus cañones no han arrojado hasta ahora una bala sobre esa benemérita Ciudad, sino en defensa de sus propias lineas y despues de ser provocados a ello.

Esto es, Sr. Ministro, por que S. E. el Sr. Director desea la paz; porque desea que ella se consiga con honor de ambas partes, para que nadie se atribuya el rol de vencedor, ni imponga a otros el de vencidos. Esto es, Sr. Ministro, por que este ha sido el principio politico inalterable del Sr. General Urquiza, desde que se decidió a libertar y organizar la Pátria. Fué por esto que no hace mucho, que, saliendo al frente del espiritu de faccion, garantió con su persona y su poder, la de V. S. y la de mil otros que estaban en la misma situacion. Ese mismo principio le ha inclinado a no vencer sino en el último caso, y debido a esto es que ese Gobierno y esa poblacion le verán agotar todos los medios imaginarios para hacer forzoso un arreglo que a la vez que someta las exigencias de partido, garantan el uso de las libertades lejítimas a todos los Ciudadanos, haciendo imperar de un modo igual la ley y el órden público. Publique V. S. los artículos arreglados, ó propuestos por nuestra parte, en esta última negociacion, y ese pueblo tendrá la prueba de esa verdad.

Elevado el ánimo de S. E. por las nobles inspiraciones que producen tales principios, sabrá menospreciar las tergiversaciones y las calumnias no aspirando a otra cosa que a dar paz y organizacion a la patria que le dió el ser: sin haber vencido para ello a nadie mas que al despotismo y a la anarquia.

Asi pues—si bien acepta S. E. el rompimiento real de las negociaciones de paz que, bajo el nombre singular de suspension, le ha notificado V. S. por la cuarta vez, poniendo a prueba el sufrimiento y la desgracia de esa oprimida ciudad, no puede negar que esto le quita la esperanza, que habia empezado a serle sumamente alhagüeña, de no tener que tratar a una parte de sus compatriotas, como a un obstáculo para la Organizacion Nacional y para el órden interior de la República.

Todo lo que transmito a V. S. para conocimiento de su Gobierno, por órden de S. E. el Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Angel Elias.

Ministerio de Gobierno. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1853. — No. 9.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza.

He recibido y elevado al conocimiento del Exmo. Gobierno de la Provincia, la nota de V. E. fecha 9 del presente, que llegó á mis manos en el 11 á la noche, con otras dos dirigidas a los Sres. Ministros mediadores, que pasé inmediatamente a estos Caballeros; é impuesto el Gobierno de la relacion que V. E. hace de la discusion en las conferencias, de las suspensiones que han habido en estas, y de la ruptura de la negociacion que V. E. espontáneamente ha hecho, me ha ordenado conteste a V. E., como tengo el honor de hacerlo, que aunque muy distante el Gobierno de creer que V. E. diera a la propuesta de suspension de las conferencias hecha a V. E. en nota del 8, el carácter de una ruptura de que ha estado el Gobierno muy lejos, la acepta como una forzosa y lamentable necesidad en que V. E. quiere colocar á esta Provincia; absteniéndose por lo tanto de entrar á contestar la nota de V. E., ya porque esta discusion innecesaria no haria mas que encender las pasiones que desea vivamente apagar el Gobierno, y ya porque habiendo mandado publicar todos los documentos oficiales, la Provincia y el Mundo todo juzgará de parte de quien están el verdadero deseo de paz, y la justicia en la guerra que asola á esta Provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

LORENZO TORRES.

EL NACIONAL.

BUENOS AIRES, MAYO 16 DE 1853.

Sesion de ayer.

Ayer á la hora de costumbre se reunió la Sala. Despues de leida el acta de la sesion anterior, que no dió lugar á observacion alguna de parte de los SS. RR., el Secretario leyó una nota de la Comision de Hacienda que se espidió, relativamente á la emision de diez millones, y al cobro de las letras de Aduana, sin plazo, aprobándolos tal cual habian sido presentados por el gobierno.

Ocupándose en seguida del proyecto del Sr. Tejedor, y observando que no estaba presente el Ministerio, como se habia acordado en la sesion anterior, pasaron á cuarto intermedio con el objeto de invitar los Ministros á asistir al debate.

Vueltos á ocupar sus asientos los SS. RR., se suscitó un ligero debate sobre si debian absolutamente estar allí los SS. Ministros; y puesto á votacion, la mayoría estuvo por la negativa.

Entrando, pues, en la discusion, el Sr. Tejedor desenvolvió las razones en que se fundaba su proyecto, y lo hizo esplicando las palabras introducidas en la ley del 9 de Diciembre, que son los siguientes: *Debiendo* (el Ejecutivo) *dar cuenta inmediatamente á la Sala*, de su procedimiento contra algun Diputado.

Pero esto habiendo dado lugar á que el Sr. Ortiz Velez llamase la atencion del Sr. Tejedor sobre el caso en que el Gobierno quisiese arrestar á doce ó mas RR., la Sala dejaria de existir, este contestó que las leyes generales á que el proyecto se referia, especialmente la de 10 de Marzo de 1813, dejaban salvas las prerogativas de los Diputados.

El Sr. Anchorena y otros señores Diputados, observando que dado el caso de pasar el proyecto en discusion, el Gobierno se encontraria atado para proceder contra ciertos Diputados militares que pudiesen merecer un castigo; el Sr. Tejedor indicó que dicha ley de 10 de Marzo proveia á esos casos.

Por último, dado por discutido suficientemente el asunto en general, y en particular, fué puesto á votacion, quedando sancionado como ley en los términos siguientes;

La Honorable Sala de Representantes, usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que inviste, sanciona con fuerza de Ley lo siguiente:

Art. 1.° Queda derogada desde esta fecha la adicion á la ley de 9 de Diciembre del año próximo pasado, que comprende en ella á los Diputados de la Provincia.

Art. 2.° En su consecuencia declárase en todo su vigor y fuerza las leyes generales sobre prerogativas de los mismos Sres. Diputados, durante el periodo de las sesiones.

Art. 3.° Comuníquese &a.

Hoy la H. Sala se ocupará de los proyectos de ley sobre fondos y letras de Aduana.

Precio Corriente del Metálico.

Buenos-Ayres, Mayo 16 —a las 3.

Metalico	Onzas—Se vendieron	345¼ á 343¾.
	Patacones	21¼ ps.
Cambio	Sobre Inglaterra	49 cls
	Id. Francia	84¼ fr.
	Id. Estados-Unidos	
	Id. Rio-Janeiro	1½ p% de prem
	Id. Montevideo	1 p% de prem

MARITIMA

ENTRADAS—DIA 15.

Montevideo, el 14, vapor de guerra de S. M. B. *Locust.*

SALIDAS.—Dia 15.

Lóndres, bergantin ingles *Sultana.*
Nueva Jork, bergantin ingles *North Esk.*
Patagones, goleta inglesa *7 de Marzo.*

LLEVAN BALIJA.

Catt-, barca francesa *Australie*, el miércoles 18 del corriente á las 10 de la mañana.

REMATES.

Por Vivar y Bellinghurst.

Con el competente permiso.

En la merceria calle de Chacabuco núm. 68½.

El Jueves 19 del corriente á las 10 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura para redondear el negocio, todas las existencias de dicha merceria que consisten en:

Cintas anchas y angostas de raso y liston de varios colores, cordones de seda de color, botones de diferentes clases, gorras para niños, vestidos para idem de diferentes clases, túl ancho y angosto, puntillas, trencillas, tiradores varias clases de hilo, corta-plumas, alujas, trencilla, cinturones de charol, flecos para ponchos y para alfombra, juguetes para niños, gorras para hombre, camisas para hombre de color, y varios otros artículos que se manifestarán en el acto de la venta.

POR LOS MISMOS.

Con el Superior Permiso.

En la calle del Perú No. 118.

El Martes 17 del corriente à las 10 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura todos los muebles de dicha casa, cuyos pormenores se darán en el número siguiente.

SALA.—2 sofaes de terciopelo, 1 docena sillas, 1 mesa [illegible], 2 idem de arrimo, 1 alfombra y cuadros.

ANTE SALA.—2 sofaes, 1 mesa redonda, 2 idem con piedra marmol, 2 sillones, 12 sillas, 1 estera, lámpara.

SALITA.—2 sofaes, 1 espejo de vestirse, 2 mesas redondas, 1 guarda ropa, 1 estera, y cuadros.

COMEDOR.—1 mesa de comer, 1 idem idem de almuerzo, 1 aparador, 1 reloj, 2 mesitas, varios cristales y loza.

APOSENTO.—1 sofá, 1 ropero, 1 mesa redonda, 6 sillas, 1 labatorio, 1 tocador.

OTROS CUARTOS.—1 sofá, 1 escritorio, 1 mesa redonda, 6 sillas, 1 idem de [illegible], 1 reloj 1 mesa de escribir, 1 estufa y varias obras en ingles y castellano.

PATIOS.—2 escaleras, 1 tacho de cobre de media pipa, 1 toldo, tinos de baños y varios otros renglones.

AVISOS NUEVOS.

ANICETO EL GALLO.

Con este título se publicará un periódico Gauchi-político y joco-truiton que saldrá una vez por semana, sin designar dia fijo, porque su redactor es Guardia Nacional de Caballeria y tiene el imperioso deber de asistir al servicio antes de todo. Así, ofrece únicamente publicar un número por semana á escepcion de este mes, en el cual dará cinco números.

Se recibirán soscripciones á 10$ por este mes, y á 8 por los siguientes, en los cuales dará á luz cuatro números no mas.

La suscripcion se abonará adelantada al recibir el primer número; los puntos donde se puede suscribir son los siguientes:

Librería del Sr. Hortelano, calle Santa Clara No. 105; Librería del Sr. Lucien, Victoria núm. 19; idem del Sr. Ledoux, Perú núm. 20; confitería de los hermanos, Perú núm. 180; casa del Sr. Larrosa, Cuyo 71.

ANICETO EL GALLO saldrá, pues, al público portándose como periodista del modo que ofrece hacerlo en las décimas siguientes:

Patrones de la Ciudad!
Paisanos de la Campaña!
Voy á ver si me doy maña
Para escribir la verdá;
Sin que de aquí, ni de allá,
A *naides* quiera ofender,
Pues todo mi anhelo es ver
Unidos á los paisanos,
Y destapar los tiranos
Hasta hacerlos conocer,

En esta conformidá
Paisanos, ser quien fuese,
Dispénseme si dijese
Alguna barbaridá;
Desde que con humildá
Confieso sin presuncion,
Que soy gaucho chapetón,
O mas claro, que soy bruto,
Pero eso sí, me reputo
Patriota de corazon.

Con que así, no hay mas que hablar:
El diez y nueve de mayo
Cuenten que Aniceto el Gallo
Su gaceta ha de soltar:—
Y todos podrán juzgar—
Por el número primero
Si soy algun embustero
O si soy mozo ladino,
Y sobre todo Argentino
Como Paulino Lucero.

AVISOS MARITIMOS.

Para la Asuncion del Paraguay y puertos intermedios.

Debe llegar en estos dias al Rio de la Plata, el hermoso vapor llamado el *Paraguay*, el primero de la linea establecida por la Compañia de navegacion americana y paraguaya, cuyo asiento principal es en New-York.

Debiendo seguir su viage para la Asuncion admitirá flete y pasageros para aquel destino y puertos del tránsito.

Los que deseen otros informes pueden ocurrir á los agentes que firman.

[illegible]

---

conseguir porque yo.... Desata los caballos y déjalos pasear á su antojo. Si al montar M. Haley ocurre algo, nosotros abandonamos nuestros caballos para acudir á él.... y ya me comprendes.

Los dos negros, muy contentos del complot que habian formado se digeron algunas palabras en baja voz y empezaron á sonarse los dedos, satisfechos de que lograrian su intento.

Poco tiempo despues Haley bajó á la esplanada que habia delante de la casa de vivienda donde estaba su caballo. Algunas tazas de muy buen café y unas copitas de licor le habian hecho volver el buen humor, y se sonreia prometiéndose un buen éxito en su empresa. Samuel y Andy reunieron algunas hojas de palma segun tenian costumbre para hacerse una especie de gorros, y se dirigieron á tomar sus caballos.

El gorro que se habia improvisado Samuel, sin embargo de servirle perfectamente de sombrero, caíale por un lado y otro las hojas de palma, con lo que tenia un talante de orgullosa independencia; el de Andy estaba mejor arreglado, cubriale bien la cabeza, y satisfecho de su obra echó una mirada en derredor suyo,

como queriendo decir: "¿quién se atreve á apostar que no tengo sombrero?"

—Vamos, muchachos, dijo Haley, listos que no podemos perder tiempo.

—Al momento, señor, respondió Samuel, presentándole las bridas y colocándose para tenerle el estribo.

Apenas hubo montado el traficante, hizo el caballo una corbeta y se sacudió con tanto ímpetu que arrojó á Haley á una distancia regular. Inmediatamente trató Samuel de tomar las bridas al caballo, aprovechando la oportunidad de rozar las hojas de palma de su gorro en los ojos del animal, con lo que éste mas irritado aun tiró al negro, y partió con la velocidad de una flecha dirigiéndose al estremo del fundo. Bill y Jerry que Andy habia tenido buen cuidado de desatarlos, tomaron el mismo camino estimulados por las esclamaciones de los negros. En seguida hubo una escena de desórden: los perros ladraban, los negros gritaban; y todos, hombres, mugeres, y niños prorumpieron en una algazara infernal. El caballo de Haley parecia participar tambien del entusiasmo general: se dejaba conducir hasta la casa, y cuantas veces creian que estaba en calma volvia á emprender su huida al galope. Como eran las in-

—¿Qué te parece? le preguntó á Andy, es verdad que hemos pasado un buen rato y mas divertidos que en un *meeting*, viendo rodar á Haley sobre la yerba y oyéndole jurar como un condenado? Jura, viejo mio, decia yo entre mí, jura; que para que montes de nuevo ya se ha de pasar un buen rato. Me parece que lo veo todavía tendido en tierra.

Samuel y Andy, recostados contra la pared se reian á carcajada tendida.

—¿Notaste lo furioso que estaba, cuando me presenté por último? Me hubiera muerto si hubria estado en sus manos.... y yo humilde y tan manso como un cordero. ¿Reparaste como se reia la señora desde la ventana?

—No he visto nada, contestó Andy, yo andaba á la carrera tras de las bestias.

—En cuanto á mí, añadió Samuel arreglándose los pantalones, he adquirido lo que se puede llamar el hábito de la observacion. Es una costumbre muy importante Andy, y te aconsejo que la cultives pues que [illegible]

pantalon, movimiento maquinal que hacia siempre que se hallaba perplejo y contestó:

—Eso no me parece muy derecho: sin embargo.... yo hubiera creido que la señora nos pondria á todos en movimiento para encontrar á Elisa; pero....

—No hay que vacilar, replicó Andy; ¿no comprendes que la señora no quiere absolutamente que el hijo de Elisa pase en poder de M. Haley.

—Ya, ya, comprendo, contestó Samuel.

—Pues que ya estás en el negocio, le dijo maliciosamente Andy, anda á ensillar los caballos, porque he oido á la señora que te llama y hace tiempo que no te mueves.

En efecto Samuel puso manos á la obra, y poco despues conducia á Bill y á Jerry al paso presentándolos al frente de la casa de vivienda en espera de las órdenes de sus amos. El caballo de Haley era muy brioso y empezó á relinchar, y á tascar el freno desde que [illegible]

Para Cette y Marcella.

La muy hermosa y velera barca francesa MARIA [illegible] de 400 toneladas [illegible] buque [illegible] su mayor parte de su cargamento y aun puede tomar á flete algunos fardos. Este buque tiene buenas comodidades para pasageros y saldrá en todo el presente mes. Por mas pormenores ocurran á su consignatario F. Teisserena Vallat, calle la Reconquista núm. 39. m9—8p

Para Marsella y Génova.

El bergantin sardo "Ausonie Sorelle" buque de primer viage y de exelentes comodidades, saldrá para dicho destino del 8 al 10 del presente mes de Mayo. Admite un resto de carga y tambien algunos pasageros á quienes su capitan D. Francisco Brissolesse ofrece un buen trato. Para tratar ocurran á la calle de Cuyo num. 79 ó á la fonda del Globo en la de Mayo n. 25.
m4—5p *José Aregno.*

Para Cette.

La muy hermosa y velera barca francesa *AUSTRALIE* de 210 toneladas, su capitan P. Halguerette, es buque de primera clase y bien conocido en esta carrera, tiene ya contratado la mayor parte de su cargamento, la cual se está embarcando, y aun puede tomar á flete cueros secos y fardos. Este buque tiene buenas comodidades para pasageros y saldrá en todo el presente mes. Por mas pormenores, véanse con su consignatario el Sr. J. B. Camard, ó con P. E. Le Couteur No. 55 calle de la Reconquista. a16—15p

Para Falmouth y el Havre.

La muy hermosa y de primera claso fragata francesa *PAULINE*, de 321 toneladas, saldrá de Montevideo el 12 de Mayo. Admite pasageros de cámaras á un precio muy acomodado. El capitan ofrece un trato esmerado. Para tratar ocurran al Sr. Huet calle Tacuarí num. 77. m9—3p

Casa. Se desea comprar.

Una que no diste mas de cuatro ó seis cuadras de la plaza de la Victoria, para tratar ocúrrase á la calle Victoria N.° 139. m14—3p

SE ALQUILA. El cuarto para tienda ó destino semejante, frente á la oficina del papel sellado; ocúrrase al N.° 94, calle de la Reconquista. m14—3p

VOLANTA. Se vende una de primera clase de cuatro asientos vuelta entera y de muy poco uso, el que se interese ocúrra á la calle Victoria N.° 139, que hallará con quien tratar. m14- 3p

DEPENDIENTE. Se necesita uno estrangero que sepa bien escribir y que tenga buenas recomendaciones; ocurra á la calle Victoria N.° 139. m14—3p

CAPAS BARATAS. En la sastreria calle de la Piedad N.° 216 al lado de la Iglesia de San Miguel, hay un surtido de capas de moda para hombres y niños; por el ínfimo precio de 170, 200, y 250 pesos las de hombre, y 120 y 150 las de niños. Tambien se hace toda clase de ropa para hombres y niños por precios muy baratos. m14—8p

GORRAS DE MODA-- Con motivo de aproximarse las fiestas del 25 de Mayo, la tienda ya conocida calle de la Piedad N.° 212, al lado de la Iglesia de San Miguel; tiene un lindo surtido de gorras de señoras y niñas, y sombreritos de mucho gusto, todo hecho por los últimos modelos que se han recibido. Tambien se componen las gorras usadas dejándolas como nuevas, y los precios serán tan bajos que ninguna modista podrá vender por los precios que esta tienda vende. Tambien se pican los bolados, y todos los adornos de vestidos y mantelet s de géneros de seda y terciopelo, y ofrecemos dibujos de mucho gusto recien recibidos. m14—8p

MODISTA-- Madama Ana ha abierto su tienda de modista en la calle de Federacion N.° 42, de la plaza de la Victoria al concluir la primera cuadra á mano izquierda, y ofrece en su ramo de modista un surtido de gorras para señoras y niñas, sombreritos y otros adornos del ramo de modista. Tambien hace vestidos, visitas, y manteletas, y corta y arma todas clases de trages, previniendo que sus precios son muy bajos. m14—8p

GRATIFICACION.

En la tienda de gorras calle la Merced contigua al num. 157, se desea saber el paradero hijo de José Mendez para entregarle papeles que le interesan, llegados de su pais natal, los que serán entregados á su órden. m12—6p

AMA DE LECHE. Se necesita una en la casa calle de San Francisco N.° 71, frente á la de gobierno. m14—3p

PAPAS Superiores, se vende una cantidad al precio de veinte pesos arroba, en la calle de Belgrano N.° 93, m14—3p

SE VENDE. La casa calle Mayo N.° 175, situada sobre la barranca del paseo Julio con hermosa vista al rio; tiene siete piezas, tres de ellas empapeladas, con chimineas persianas &a. y demas oficinas. En la calle del Perú N.° 161, darán razon. En la misma casa se alquila un almacen con mucha comodidad, y por poco precio. m14—3p

AMA DE LECHE ITALIANA. Se ofrece una que dará buenas recomendaciones; ocúrrase á la calle del Cerrito N.° 92. m14—3p

THE UNDERSIGNED, being about to embark for the United States, per ship *Margerot Eliza*, takes this opportunity of notifiyng captains of vessels an the public in general that he has left his affairs in the hands of Mess'rs. Zimmerman Frazier & Co. May 9th 1853—Buenos Aires.
m10—10p *Federick J. King.*

LIBRERIA DE LA VICTORIA.

No. 20—calle del Perú—No. 20.

LIBROS NUEVOS.

Cabaña de mi tio Tom.
Ollendorf, gramática inglesa- leman.
Newman diccionario ingles y español.
Cormon, diccionario italiano-español.
Dios es el amor mas puro.
Traizos, instruccion sobre las rúbricas.
Mazo, catecismo esplicado.
Araujo, gramática latina.
Salvá, gramática española.
Sue, el judio errante 4 tms. con láminas.
Ordenanzas de Bilbao
Rituale romanum.
Lerci, medicina curativa.
Fleury, catecismo.
Vatel, derechos de gentes 4 tomos.
Amigo de los niños.
Visitas al sacramento.
Hermosilla, arte de hablar 2 tomos.

EN FRANCES.

Grammaire francais de Lhomond.
Catechisme français.
Traité de metallurgie 2 vls.
Soubeiran, traité de pharmac'e 2 vls.
Manuel des agents consulaires.
Coulier, description des phares &., fanaux 1 vol.
Henry, cours de dessin linéaire.
Dic ionaire du Commerce 2 gros vol.
Leroi, medicine curative.

LIVRES ILLUSTRES.

Les Papillons 2 vol.
Les Etoiles, por Grandville 1 vol.
Chansons nationales 2 vo.
Physiologie du gout 1 voll
Les femmes de la Bible 2 vols.
Un hiver á Paris.
Beautés de l' opera.
Jocelin, par Lamartine.
Jerome Paturot, á la recherche de la republique.

CARTERAS DE DIBUJO.

Pergamin avelitado; papel fino pintado para confiteros; papel para envolver, rosado, verde, azul, amarillo; principios de dibujo por Julien; cajitas de costura. Se han recibido en la Libreria de la Victoria, calle del Perú núm. 20. m13—5p

SE DA DE COMER á la española con aceite muy barato, en la calle de Tacuman No. 221. Tambien se precisa un chico para el servicio, se preferirá extrangero. m13—3p

Crédito Público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar el Lúnes 16 del presente, las propuestas se oirán en la misma oficina de doce á una de la mañana, bajo la direccion del Vice-Presidente que subscribe encargado al efecto—Buenos Aires, Mayo 12 de 1853. *Felipe Llavallo.*

AMA DE LECHE. Se precisa una que sea morena y sola, para criar una chiquita de tres meses; se le pagará y tratará bien calle Santa-Fé N.° 50. m13—3p

El Mapa de la provincia de Buenos Aires por Parish.

Mapa de la Confederacion Argentina, Chile, Paraguay, y la Banda Oriental por Parish; se halla á venta en la Libreria frente al Colegio. m13—8p

SE ALQUILA. Un cuarto en la calle de las Piedras N.° 38 propio para hombre de oficio; en la calle de la Victoria N.° 81 darán razon m13—3p

AMA DE LECHE. Se precisa una en la calle Reconquista N.° 72.

SE DESEA HABLAR.

Al Sr. D. Pedro Pebrié sobre un asunto que le interesa; casa calle Federacion N.° 138. m13—3p

SE VENDE en la calle Santa Clara No. 145, el almacen de cal y terralla, masetas para plantas muy lindas de todas clases y de todo tamaño á precio muy barato, idem cazuelas para plantas y para sopa, ollas para sopa, librillos grandes y chicos, floreros, cal de la Bajada y de Córdoba, á precios muy baratos, frente á San Juan. m13 10p

SE DESEA vender un establecimiento de fonda y billar, situado en la calle de San Francisco num. 181, media cuadra antes de llegar á la plaza de Monserrat. En el mismo establecimiento encontrarán con quien tratar. m13—5p

SE NECESITA. Un cocinero inteligente con cama que sea solo y de informes de su buena conducta, y una muger con las mismas calidades para lavar y planchar, en casa. Tambien: se alquila la casa calle de Corrientes N.° 66, ocúrrase á la calle San Martin N.° 124. m13—3p

EN EL ROSARIO existen cuatro bultos de efectos que fueron por equivocacion en un buque que salió de aquí en Marzo último su dueño puede ocurrir á la calle Reconquista N.° 51. m13—3p

AMA DE LECHE se ofrece una que dará buenas recomendaciones. Ocúrrase á la calle de Chile No. 177. m13 3p

SE VENDE un terreno en la calle del Paraguay, tiene 8 varas de frente y 21 de fondo, cercado de pared, para tratar á la misma calle, del puente de la Florida media cuadra para el campo, sobre mano derecha la primer puerta, á mas se vende 3,000 ladrillos de pared. m13—3p

A LOS 25,000 PALTOS.

Sastrería y Ropería.

35—CALLE DE LA MERCED—35

Media cuadra del Café de los Catalanes para el Rio, efectos de invierno recibidos por el último buque llegado del Havre, consistiendo en:—

Un gran surtido de paltós de paño castor colchados y forrados en seda, idem forrados en raso de la China, idem idem en tartan, idem en lustrina, un surtido de capas, Talmas, Makintosh, idem idem de alpaca como para marina y cuartel, chaqueton de paño, idem de paño piloto, un gran surtido de pantalones de casimir hechos de todas medidas, Lidem chalecos de seda y de cachimir, sombreros de felpa á la última moda, zapatos de goma, camisas de hilo bramante y Monte Cristo, idem de colores, medias medias, calzoncillos y camisetas, corbatas cuadradas y hechas, gorras de paño y hule, un surtido de paño castor, idem fino para fraques y levitas, casimir para pantalon, raso, gró y cachimir para chalecos, y una infinidad de articulos que se venden á un precio moderado, rapé frances muy fresco se vende á 22 pesos. m7—8p

Edicto Judicial.

Por mandato del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se sita, llama, y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado, finado, D. Juan de Asti, para que dentro del preciso término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan por ante el Sr. Juez, y por mi oficina, á deducir sus derechos, bien sea á título de herederos, ó de acreedores; en la inteligencia de que si así no lo verificaren, les parará el perjuicio á que por derecho haya lugar.—Buenos Aires Abril 29 de 1853.
Adolfo Saldias,
Escribano público y de número.
m6—20

FABRICA DE Persianas.—En la calle de la Reconquista N.° 200, se fabrican persianas de todas clases, y se recomponen persianas viejas y se mudan las cintas dejándolas corrientes y como nuevas.

Tambien hay cajones para difuntos, de todos tamaños, de caoba con plomo y de pino forrado en paño, pana y coleta, y con chapas y adornos negro, blancos y amarillos segun le corresponde. Los cajones son de los mas finos, se hallan prontos de venta en dicha fábrica de persianas. m9—15p

SEMILLAS de legumbres, llegadas por el último buque de Francia, se ha recibido un surtido muy variado en la calle del Perú núm. 107. m7—8p

EN LA TIENDA Botería calle de la Reconquista, frente los altos del Sr. Dr. Parredon, se necesitan dos ó tres oficiales de botas finas; el que necesite trabajo, ocúrra á dicha tienda. m11—5p

SE NECESITA. Dos personas una para cocinera y otra para el cuidado de una niña y que sean sin familia. Ocúrrase á la calle Reconquista No. 154, será escusado presentarse sin buenos informes de su conducta. m11—5p

EN LA barraca del Sr. Tudury calle de la Independencia núm. 16, se vende en partidas maiz superior, bastante acomodado. Para tratar con el dueño que vive adentro en los fondos. m10—6p

SE ARRIENDA. En el Estado Oriental, un establecimiento de campo en el departamento de la Colonia situado en la costa del arroyo de Juan Gonzalez, campos conocidos por de las Iberjanas, tiene poblaciones y corrales, la persona que se interese puede pasarse á la casa calle de Corrientes N.° 207. m11—6p

SE HA PERDIDO un niño de dos años, blanco, con bata de bramante y calzones de bombasí. Quien lo lleve ó de noticias de él en la fonda calle de la Piedad No. 242, recibirá una gratificacion. m13 3p

SE VENDE un almacen de poco capital, sito en la calle de la Piedad esquina á la del Cerrito, su dueño lo vende por toner que ausentarse del pais, para tratar allí mismo. m13—3p

CALLE DE Representantes No. 217, se vende anicete de Mayorca, ginebra de Holanda, agenjo, y diferentes licores por mayor y por menor, tambien se alambica á precio equitativo. m13 12p

A LAS cigarreras Tabaco paraguayo superior á 12 reales libra, se vende en el muy acreditado cuarto de yerba paraguaya calle la Merced entre el No. 113 y 115. Tambien se ve den fideos de Génova á 3½ pesos libra. m13 3p

SE VENDE la fonda llamada de Mina, situada en la calle de Santo Domingo No. 210, junto á la cancha vieja de pelota; para tratar ocurran á la misma, á cualesquiera hora del dia. m13 6p

UNA muger se ofrece á servir en una casa alemana ó francesa. Darán razon en la calle Santa Rosa núm. 158. m12—3p

AVE MARIA.

LA ILUSTRE COFRADIA DEL SANTISIMO ROSARIO.

Dará principio á la novena del glorioso tránsito del Patriarca Sr. San José dignísimo esposo de Maria Sma. y especial protector en la hora de la muerte, en el templo de Sto. Domingo el sábado 14 del presente Mayo despues del Rosario de las "Oraciones," y la misa se dirá á las 10 de la mañana.

Manteca fresca superior.

Se vende en la calle la Defensa n. 321. m5—5p

¡¡INTERESANTE!!

En el cuartel de la Cina, detras de la iglesia de San Francisco, se enganchan individuos para tropa veterana de infanteria de marina, á quienes se les dá 500 pesos por seis meses de enganche, 300 pesos de sueldo al mes y cinco pesos diarios para rancho cuando están en tierra, y las raciones de marinero estando abordo.—Se engancha á toda hora. Buenos Aires Abril 26 de 1853. a26—8p

A LOS IMPRESORES.

Se vende una prensa nueva (encajonada) recien llegada de Francia; la persona que se interese ocurra á la Libreria de Luciano, calle de la Victoria núm. 49.

SE VENDE una casa situada en la calle de Chile contigua al num. 270 tiene tambien frente á la calle de Lima, el que se interese por ella ocurra á la calle de Tacuary num. 115. a13—20p

EN LA SASTRERIA

Calle del Perú num. 72 esquina á la Merced.

Grande surtido de toda clase de ropa hecha; paletoes, fraques, levitas, chalecos, chaquetones y pantalones, llegados con el último paquete del Havre, quien quiera favorecer á su propietario les asegura los mas módicos precios.

DEPOSITO DE ROPA

DE

JORGE TEMPERLEY,

Calle la Merced núm. 62.

Efectos recibidos por el *Uruguay* del Havre.

Un surtido completo de paletós de paño y casimir para hombres, paletós de paño castor colchados en seda, id. forrados en tartan, levitas y fraques de paño fino y á la última moda; capas y talmas de paño fino forradas en seda, burnuses de paño forrados en tartan, chaquetones de paño castor con su pantalon y chaleco correspondiente y propio para andar á caballo, fraques redondos de casimir con su chaleco y pantalon, vestuarios completos de mucho gusto, pantalones y chalecos de todas clases, batas de cachimira y tartan de mucho gusto para hombre, camisas blancas de hilo, id. con pechera de hilo, id. de algodon, id de color de mucha novedad, calzoncillos de hilo, id. de algodon, id. de punto de lana y de franela, medias, un lindo surtido de corbatas y corbatines, guantes de cabritilla (Preville) de seda, de hilo, y de lana, sombreros negros de felpa de lo mejor y á la última moda, gorras de paño y de ule, paraguas y bastones de mucho gusto, paños superfinos, casimires para pantalon, y géneros para chaleco de mucho gusto.

PARA NIÑOS—Hay un surtido completo de trages de todas medidas, burnuses de paño forrados en tartan, sombreros negros y gorras de paño de diferentes clases y hechuras.

ARTICULOS DE GOMA—Zapatos para hombre, señora y niño, botas para hombre, paletós, capas, polainas y gorras.

Un rico surtido de calzado frances que se compone de botas, botines y zapatos de charol, y muchos otros artículos que se venderán á precios acomodados a26—20p

LA CASA DE Comercio de Juan Galt Smith y Ca. se ha trasladado á la calle la Defensa núm. 26, al lado de la casa Remate de los Sres. Arriola y hermano. m19—30p

BAULES de la mejor clase se encuentran en la colchoneria núm. 58 calle Santa Rosa, frente al Colegio. m9—20p

No. 99. Calle de la Piedad. No. 99.

AL POBRE DIABLO.

SASTRERIA Y ROPA

HECHA DE

MATIAS RICHARD.

Un elegante y variado surtido de ropa hecha á la última moda, recibido por el último buque llegado del Havre de Gracia.

Levitas de paño fino	300	350	380	
Talmas y maudarines			500	550
Paltós colchados			380	400
Id. con forro de seda y merino			300	350
Id. mas inferiores		180	200	220
Chaquetones de paño piloto			150	160
Idem mas inferiores				130
Pantalones de casimir negro		100	120	150
Idem casimir color de moda	80	100	120	140
Chalecos de cachimir cruzados			110	140
Idem de cuello doblado			80	100
Idem de raso negro y de color	60	80	100	120

Tambien se corta y se hace to la clase de ropa á la última moda, ó al gusto del comprador y á precios muy módicos; habiendo al efecto un elegante surtido de paños y casimires para pantalon, géneros para chaleco, y otra infinidad de articulos correspondientes al mismo ramo. m3—10p

Aviso de la Comandancia General de Marina y Capitania del Puerto.

Con esta fecha se ha abierto en este Departamento enganche para marineros, pagándose 500 pesos á los que tomen servicio por seis meses, y 300 pesos por tres meses, fuera de su sueldo libre.—Buenos Aires, Mayo 1.° de 1853.
m3—8p *Antonio Toll.*

LOS PASAGEROS Que condujo á este puerto en sus últimos cuatro viages el Bergantin Español "Ferrolano" su capitan D. Santiago Montenegro Villamar, se servirán concurrir á pagar sus pasages en todo el corriente mes, á su consignatario D. Pedro Alfaro, que vive calle Santa Rosa N.° 84. De no hacerlo así, serán responsables las fianzas que dejaron en España, debiendo tener por último plazo el que se fija. Buenos Aires, Mayo 10 de 1853. m11—15p

CATECISMO

DE GEOGRAFIA.

Con adiciones de Balbi, nueva edicion.

PRECIO 5 PESOS.

Se halla de venta en la **Libreria de la Victoria**, calle del Perú N.° 20, y en todas las librerias de la ciudad y de la República. a9—10p

GRAN DEPOSITO DE ESPEJOS

De la única manufactura de Francia.

Calle San Martin, frente á la Catedral al lado de la botica, 40 p. 0/0 mas barato que los precios de cualquiera otra parte en plaza. a15—30p

Se vende una casa formando esquina, calle de Corrientes y Cerrito, en un precio cómodo, darán razon calle las Artes num. 204. m4—10

A los piadosos corazones—Un desgraciado jóven Argentino que en el período de 14 años jime en el lecho del dolor, tullido y plagado de lastimadas llagas, en tan lastimero estado sin recurso alguno á su subsistencia que la piedad característica del público respetable, á quienes suplica por el amor de Dios Nuestro Sr. le prodiguen sus limosnas, dignándose pasar por su habitacion calle del Cerrito núm. 166, cuyo bien será eternamente grato ante la Divina Providencia.
José Sinforoso Martinez.

PELUQUERIA ARGENTINA.

Calle de la Piedad No. 119.

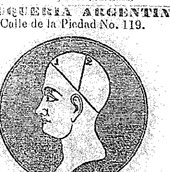

Sus dueños ofrecen al Público y á sus marchantes en particular, una mejora en varios ramos de su arte y particularmente en las pelucas de nueva invencion.

Las personas fuera de la ciudad, podrán tomarse la medida á sí mismos, segun lo indica la figura que encabeza este aviso, tomando el contorno de la cabeza y pasando por encima de la oreja, y perpendicularmente de una oreja á otra.

Ofrecen el célebre Opiata para limpiar y conservar la dentadura, teniendo la virtud de fortalecer el esmalte, refrescar la boca y suavizar el aliento; seguros que las personas que lo prueben no dejarán de usarlo. Cilenitos para teñir el pelo Sus precios serán siempre moderados. j23—

INSTITUTO SANITARIO.

Los Dres. Italianos Medici y Fusconi se hacen un deber de dar las gracias á sus compatriotas residentes en esta Ciudad y al público en general, por las pruebas de confianza que les han demostrado con el concurrir en número considerable al Establecimiento Sanitario dirigido por ellos.

Dan pues duplicadas gracias á los señores que restablecidos de dificil enfermedad han creido digna de pública mencion la especial asistencia recibida en sus males, protestando que ellos no han hecho sino cumplir con el deber que les impone el arte que ejercitan, y el público á que la deben.

Aprovechan pues esta circunstancia para avisarlos á quienes pueda interesar, que han mejorado, y enriquecido de las mas esmeradas comodidades, y embellecido mas su Instituto que ha sido el primero á establecerse en esta populosa Ciudad.

Se apresuran de nuevo á describir las cualidades que hacen su establecimiento no indiferente á la pública consideracion.

La localidad es una hermosa casa de construccion moderna, con dos patios, y huerta para recreo de los convalescientes. Los cuartos destinados á los enfermos, son bastante espaciosos y bien surtidos. Las camas de fierro, sábanas de hilo, mesas de mármol y alfombras, etc.

Los enfermos tienen dos visitas de los Doctores, una á la mañana, y otra á la tarde, y mas si lo exige la gravedad del mal. Se les suministran medicamentos y asistencia tambien por la noche por los criados. La comida es apropiada á sus enfermedades, y no se ahorra gasto cuando sea útil por su restablecimiento.

Los enfermos que quieran aprovechar de todo eso pagan la suma de 30 pesos diarios.

En esta suma pero no van comprendidas las operaciones de alta Cirujia.

Es deber de cada enfermo anticipar quince dias, y acabados estos deben adelantar otros quince: bien entendido si al segundo dia quisiesen salir, se les restituirán los dias adelantados que queden.

El Instituto Sanitario queda en la calle de Córdoba No. 192.

LA CABAÑA DEL TIO TOM.

Se halla de venta esta linda novela en la libreria Hispano-Americana, calle Sta. Clara No. 10. m3—10p

SE SUPLICA á un señor que compró unos tirantes en la calle del Perú n. 118, hace 4 ó 5 meses, ocurra por ellos porque se va á desocupar la casa. m11—5p

CARBON de piedra tan bara o como la leña; en la barraca de Arce Paseo Julio al lado de la Bateria Libertad. m10—6p

Samuel tomó una de las *pencas* y se acercó al caballo de Haley acariciándole con el pretexto de calmarle. Al ensillarlo colocó debajo de la montura, hácia la cruz del animal, algunos de los *palmiches*, pequeño fruto que semeja balas de pistolas de bolsillo, de manera que al mas leve peso que pusieran sobre la silla el animal deberia ponerse furioso.

—Veremos ahora si te estás tranquilo, dijo Samuel arreglándose de nuevo los pantalones.

En este instante la señora Shelby se asomó á una ventana y le hizo señas para que se acercase. Samuel se dirigió inmediatamente á donde estaba su ama, con todo el aire de un pretendiente que se presenta en un ministerio en solicitud de un empleo.

—¿Por qué te has demorado tanto Samuel? ¿No te dijo Andy que vinieses en seguida?

—¡Guárdeme Dios, señora! como los caballos estaban al otro estremo de la finca, necesitaba mas de un minuto para encontrarlos.

—Samuel, cuantas veces te he recomendado que no repites la muletilla «¡Guárdeme Dios!» Es una espresion que debe emplearse de otro modo.

—¡Guárdeme Dios, señora! No lo diré mas.

—Pero acabas de decirlo.

—Mi ama, ha sido sin intencion.

—Samuel, cuidado, que seas reservado y circunspecto. Vas á acompañar á M. Haley, á enseñarle el camino y ayudarle. Ten cuidado de los caballos: tú sabes que Jerry está muy brioso desde la semana pasada; no lo hagas marchar muy á prisa: y acentuó estas últimas palabras de modo que pudiese comprender el criado la intencion que envolvian: no satisfecha con esto, la señora Shelby le hizo un signo de inteligencia mas determinado.

—No faltaré, señora, contestó Samuel, la señora quedará contenta de mí.... ¡Guárdeme Dios!.... Señora, dispenseme Vd. ya iba yo á repetir....

Y Samuel tomó una actitud tan cómica que el ama no pudo menos que echarse á reir. Despues de reiterar la promesa de vigilar los caballos él fué á incorporarse con Andy que estaba cerca de la palmera.

—No me sorprenderia, dijo, que la bestia de ese caballero haga algunas corbetas cuando la monte. Eso sucede muchas veces. Y acompañó estas frases dándole un codazo á Andy para que comprendiese mejor.

—¡Eso es bueno! respondió éste lleno de alegria.

—La señora quiere ganar tiempo, y lo va á

tenciones de Samuel disimular lo posible su plan de demora, manifestaba los mas heróicos esfuerzos para contener al caballo; de modo que, cuando el veia fácil la operacion, agitaba su sombrero de palmas, con lo que mas espantaba al animal, sin que esto le impidiese gritar con toda la fuerza de sus pulmones. «¡Cogerle, cogerle!» Haley se habia levantado, dado á los diablos con la caida y pateaba de cólera. M. Shelby se desgañitaba en vano dando órdenes desde la ventana del colgadizo; y la señora Shelby en la de su cuarto gozaba contemplando aquel cuadro de desórden que ella habia dispuesto.

Por último, era mas de mediodia cuando Samuel se apareció montado en Jerry, y trayendo por el freno y como en triunfo al caballo de Haley. El animal estaba bañado en sudor, el brillo de sus ojos y la espuma que arrojaba por sus narices dilatadas, descubrian desde luego que no le habia abandonado del todo su instinto de independencia.

¡Aquí está ya! esclamó Samuel el negro, sin mi creo que no se le hubiera atrapado.

—Sin tí, gruñó Haley, tal vez esto no habria sucedido.

—¡Guárdeme Dios, señor! replicó Samuel con

tono humilde, buen modo de recibirme cuando he corrido como un desesperado tras ese brioso jaco.

—Está bien, está bien, contestó Haley. Me has hecho perder mas de tres horas con tus majaderías. En marcha, ahora y baste de conversacion.

—Pero señor, dijo Samuel con tono de súplica, ¿Vd. quiere matar hombres y bestias? ¿No ve Vd. que estamos estenuados de fatiga y los caballos cansados? ademas Vd. no puede ponerse en viage antes de comer. Jerry cojea, el caballo de Vd. necesita un poco de reposo, y no creo que la señora permita que partamos de este modo. Tiempo hay de sobra para encontrar á Elisa; ella no ha sido nunca muy caminadora.

La señora Shelby que oia esta conversacion creyó llegado el momento de desempeñar su papel. Bajó, espresó el sentimiento que tenia por la caida de Haley, y le exigió que se esperase á comer, asegurándole que inmediatamente le servirian la comida. Todo bien considerado por el corredor de esclavos, cedió aunque de mala gana, y Samuel satisfecho de su triunfo, le miró con una espresion irónica y condujo de nuevo las bestias á la caballeriza.